

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**EXPEDIENTE EXP003/2017/19: Servicio para el desarrollo de un sistema de gestión integral de las prácticas curriculares y extracurriculares de alumnos de la Universidad de Cádiz y servicio de generación de la documentación de la aplicación**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 7 de julio de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª. empresa. INTELIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
- 2ª. empresa. TITHINK, S.L.
- 3ª. empresa. NUMENTI, S. L INERGIS NETLAB, S.L.
- 4ª. empresa. INERGIS NETLAB, S.L.
- 5ª. empresa. ALTEDA SOLUCIONES, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa INTELIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., NIF B18867481, por un importe de 33.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 39.930,00€ (treinta y nueve mil novecientos treinta euros) y período de ejecución de un año.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

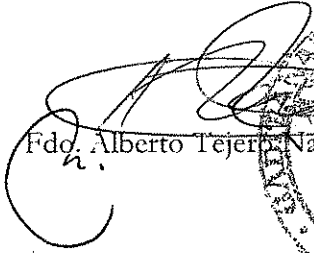
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de

conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, 28 JUL 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

  
Fdo. Alberto Tejero Navarro

